

Consejo Tributario: ocho municipios se suman a la sistematización de cruce de datos

16/02/2021

Este viernes, en el marco de la Ley 7658 del Consejo Tributario Provincial, la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y los municipios de General Alvear, Tupungato, Rivadavia, Junín y Las Heras firmaron un acuerdo que permitirá el intercambio de información que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de ATM y cada municipalidad.

En la firma del acuerdo de colaboración participaron por la Administración Tributaria Mendoza (ATM) Alejandro Donati, administrador general, y Nicolás Chaves, director de Asuntos Técnicos y Jurídicos. Por General Alvear firmaron el intendente, Walther Marcolini y el director de Rentas Silvio Fuentes; por Tupungato, el intendente Gustavo Soto y el secretario de Hacienda, Jorge Galdámez; por Junín, el intendente Héctor Ruiz y la contadora general Sandra Carrizo; por Rivadavia, el intendente, Miguel Ronco, su secretario de Hacienda, Martín Liberal, y la directora de Finanzas Laura Ochoa y por Las Heras, el intendente Daniel Orozco y el secretario de Hacienda, Carlos Nófal.

Hasta el momento el ente recaudador de la Provincia de Mendoza ha firmado el acuerdo para el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales con los municipios de Guaymallén, San Martín, Luján de Cuyo, General Alvear, Tupungato, Rivadavia, Junín y Las Heras.

Convenio de
Sistematización

de datos tributarios

El convenio tiene como interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, permitiendo la generación de información tributaria específica. Además se establecen como objetivos principales la cooperación recíproca e intercambio de información que permita:

- Enriquecer las bases de datos Provincial y Municipal en sus aspectos físicos, jurídicos y económicos.
- Optimizar, homogeneizar y automatizar el proceso de actualización de la información referida a los objetos imponibles y actividades comerciales.
- Propiciar la recepción y el tratamiento digital de dicha información.
- Incrementar la capacidad de gestión fiscal de ambas jurisdicciones, mediante el intercambio de experiencias en el tratamiento de la información.
- Favorecer el accionar conjunto en la planificación y ejecución de acciones de efectividad tendientes a incorporar información no declarada por los contribuyentes.
- Establecer los vínculos más convenientes en los registros Provinciales y Municipales para relacionar los atributos, a fin de uniformar la identificación y lograr la integridad referencial.